

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1093/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A N U N C I O

Visto el Decreto n.º 2020-1673 de fecha 3 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la obtención del permiso de conducir en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el año 2020.

Visto que en las mencionadas bases en el apartado que lleva por rúbrica "objeto y finalidad" se establece que el plazo de realización del objeto de la convocatoria finaliza el día 15 de marzo de 2021.

Visto que a fecha 6 de abril de 2021, no se ha llevado a cabo la concesión de dicha subvención.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril

RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar el plazo de realización de la actividad objeto de la convocatoria de las bases de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la obtención del permiso de conducir en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el año 2020, hasta el día 30 de agosto de 2021, inclusive.

SEGUNDO. Notificar a los interesados que ha sido estimada su solicitud de forma favorable, el presente decreto, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 11 de mayo de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.